



CONTRATO DE EDICION DE OBRA Y CESION DE DERECHOS DE AUTOR

000493
16 FEB. 1981

SECRETARIA GENERAL
Teléfono 230-260

La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrón" representada por su Presidente Sr. Prof. Edmundo Ríbadeneira, debidamente facultado por el Art. 25 letra b) de la Ley Nacional de la Cultura, por una parte, y por otra, el Sr. Dr. Plutarco Naranjo Vargas, autor de la obra titulada "INDICE DE LA FLORA DEL ECUADOR", convienen en celebrar el Contrato de Edición de Obra y Cesión de Derechos de Autor de acuerdo a las siguientes cláusulas y antecedentes :

ANTECEDENTES : La Casa de la Cultura Ecuatoriana convocó en el año 1.975 a un CONCURSO NACIONAL DE ENSAYO DE INVESTIGACION CIENTIFICA ECUATORIANA, en el que obtuvo el PRIMER PREMIO UNICO, con la obra titulada "INDICE DE LA FLORA DEL ECUADOR" presentada bajo el seudónimo LINNEANO y cuyo autor es el Dr. Plutarco Naranjo Vargas. De acuerdo con el veredicto la obra en mención, debe ser impresa en nuestros Talleres Gráficos, en cumplimiento de lo cual el 24 de Octubre de 1.979 se procedió a suscribir un Contrato de Cesión de Explotación de Derechos de Autor, determinando en su cláusula Primera que "La Casa de la Cultura Ecuatoriana se compromete a editar MIL EJEMPLARES de la obra titulada "INDICE DE LA FLORA DEL ECUADOR", primer tomo; en su cláusula tercera se estipula también que los materiales para el 1er. tomo proporcionará la Institución.

Con estos antecedentes las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA : La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrón" se compromete a editar los dos tomos restantes de la citada obra, a razón de UN MIL EJEMPLARES por cada tomo.

SEGUNDA : El Dr. Naranjo Vargas cede sus derechos de autor a la Casa de la Cultura Ecuatoriana por el tiempo de dos años.

TERCERA : El autor proporcionará para la impresión de estos dos tomos restantes todos los materiales necesarios para su impresión.

CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
"BENJAMIN CARRION"



SECRETARIA GENERAL

Teléfono 230-260

000493
16 FEB. 1981

CUARTA : La Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", se reserva del tiraje de cada tomo que se imprima el 50 % y el otro 50 % se entregará al autor.

QUINTA : Este contrato entrará en vigencia tan pronto sea inscrito en el Ministerio de Educación y Cultura.

SEXTA : Para la impresión de la obra materia de este Contrato, la Casa de la Cultura dará turno prioritario de acuerdo a las posibilidades de trabajo de la Imprenta.

PROF. EDMUNDO RIBADENEIRA
Presidente de la C.C.E.

DR. PLUTARCO NARANJO VARGAS
Autor

PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, EXPRESO, QUE EL CONTRATO QUE ANTECEDE SEGUN EL ART. 33 DE LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR, BAJO EL NUMERO 398 de DIEZ Y SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO. QUEDA INSCRITO.

Zelva González de Villavicencio.,
SECRETARIA AD-HOC DEL REGISTRO NACIONAL DE
DERECHOS DE AUTOR
NOTA: EN EL PRESENTE CONTRATO EN LUGAR DE "CESSION DE DERECHOS DE AUTOR" lease "CESSION DE LOS DERECHOS DE DIFUSION" VALE.

rmb.



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
"BENJAMIN CARRION"

DIRECCION: AVENIDA 6 DE DICIEMBRE N° 794 — CASILLA 67 — QUITO - ECUADOR